

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No. 0001 DE 2024

“Por medio del cual se concede una comisión de servicios al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y se hace un encargo.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A-, en ejercicio de las facultades contenidas en las leyes 99 de 1993, 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015 y el Acuerdo 0004 de marzo de 2017 (estatutos de la entidad),

CONSIDERANDO:

Que en sesión de Consejo Directivo del 21 de marzo de 2024 mediante escrito dirigido a este Consejo el Dr. Jesús León Insignares, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, solicitó la autorización para que se le concediera una comisión de servicios en el exterior (Argentina) para realizar una capacitación Bootcamp sobre cultura de servicio y experiencia del cliente los días 8 y 9 de abril de 2024.

El artículo 35 numeral 16 de los Estatutos de la Entidad, señalan que corresponde al Consejo Directivo de la Corporación *“autorizar vacaciones, licencias, comisiones al exterior, permisos al Director General de la Corporación, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia”*, razones por las cuales el consejo resolvió autorizar al Doctor JESÚS LEÓN INSIGNARES, en su condición de Director General, la concesión de la comisión por los días 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de abril de 2024 en atención a que por motivos de itinerario debe estar con anticipación a la fecha de la conferencia y regresar al día siguiente de la misma.

Sobre la comisión del servicio al exterior el Decreto 1083 de 2015 señala lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.5.5.21 Comisión. El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

ARTÍCULO 2.2.5.5.22 Clases de comisión. Las comisiones pueden ser:



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No. 0001 DE 2024

"Por medio del cual se concede una comisión de servicios al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y se hace un encargo.

1. De servicios.
2. Para adelantar estudios.
3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.
4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales.

ARTÍCULO 2.2.5.5.25. Comisiones de servicios. La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

La autorización de la comisión al director de la entidad, genera una situación administrativa, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.5.1, la cual debe ser provista conforme a las normas que regulen la materia; así, los estatutos de la corporación señalan en su artículo 35 numeral 17 que le corresponde al Consejo Directivo "designar director encargado durante las faltas temporales o definitivas del Director General de la Corporación; designación que debe recaer en un servidor público de la corporación que cumpla con los requisitos de cargo..."

De conformidad con lo anterior, dada la autorización del permiso del director de la entidad, Dr. Jesús León Insignares, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de sus facultades, decide encargar al Dr. Pedro Cepeda Anaya, Secretario General, quien, revisada su hoja de vida, cumple con los requisitos legales para ocupar del cargo de Director General, encargo que se dará por los días 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de abril de 2024.

Así, de conformidad con lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

AC

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No. 0001 DE 2024

"Por medio del cual se concede una comisión de servicios al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y se hace un encargo."

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Doctor JESÚS LEÓN INSIGNARES, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, la comisión de servicios solicitada por los días 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico al doctor PEDRO CEPEDA ANAYA identificado con cédula de ciudadanía 72.207.887 por los días 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de abril de 2024.

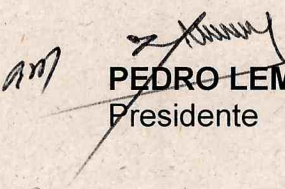
ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acuerdo a la oficina de Gestión Humana y Financiera de la entidad para lo pertinente.

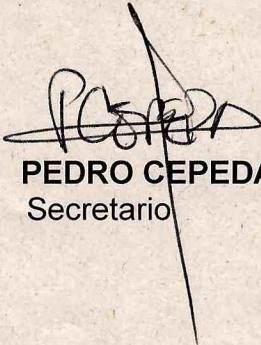
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acuerdo no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 43 de los Estatutos de la Corporación (Acuerdo 0004 de 2017)

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

21 MAR. 2024


PEDRO LEMUS NAVARRO
Presidente


PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario